NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



CV ANGLONI-INTEGRA/10

REPERTORIO. Nº 7 3 7 7

CLR

MARIO AGLONI FERNÁNDEZ

-A-

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

COMPRAVENTA

En Viña del Mar, República de Chile, a tres de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, MARCELA MARCHANT CEA, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO, con oficio en esta ciudad, Calle Arlegui número quinientos treinta y siete, comparecen: Por una parte, don ISMAEL EDUARDO FERNANDEZ VARGAS, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos setenta y siete mil novecientos veintiocho guión ocho, en representación, según se acreditará, de don MARIO AGLONI FERNÁNDEZ, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco guión nueve, ambos con domicilio en Calle Los Carrera, número mil quinientos setenta y cuatro, Quilpué, de paso en ésta, en adelante también "el Vendedor" y, por la otra y como compradora, FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada, en este acto, por su Directora Regional, doña PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y un mil treinta y uno guion nueve, ambas con domicilio, para estos efectos, en calle Siete Norte, número mil noventa y cuatro, esquina Cuatro Oriente, comuna de Viña del Mar, en adelante también "la Compradora", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas que exhiben y declaran PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD. Don pertenecerles y exponen:



Mario Agloni Fernández es dueño de la propiedad ubicada en Calle Los Carrera, números mil quinientos cincuenta y cuatro y mil quinientos setenta y cuatro, comuna de Quilpué; y que de acuerdo a sus títulos corresponde al inmueble ubicado en la comuna y ciudad de Quilpué, Región de Valparaíso, calle Carrera, y que deslinda y mide: Al NORTE, calle Carrera, en treinta y nueve metros ochenta centímetros; Al SUR, en catorce metros sesenta centímetros con propiedad de C. González, , y en veinticinco metros veinte centímetros con propiedad de L.A Moraga; Al ORIENTE, en cincuenta metros con propiedad de Armando López; y Al PONIENTE, en cincuenta metros con propiedad de Mercedes Yuseff. La numeración del inmueble consta en certificado de número que se inserta al final del presente instrumento. El dueño del inmueble adquirió la totalidad de los derechos sobre la propiedad de la siguiente manera: a) una parte de los derechos los adquirió por sucesión por causa de muerte, en virtud de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don SALOMÓN AGLONI SAA, otorgada por posesión efectiva que le reconoce su calidad de heredero y que se inscribió a fojas mil doscientos cuarenta y nueve vuelta, número mil ochocientos veintiuno, en el Registro de Propiedad del año mil novecientos cincuenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Limache. La inscripción especial de herencia se inscribió a fojas quinientos cincuenta y tres, número setecientos noventa y cinco, del Registro de Propiedad del año mil novecientos cincuenta y seis del Conservador de Bienes Raíces de Limache, reinscrita a fojas seiscientos cinco vuelta, número cuatrocientos noventa y ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué del año mil novecientos sesenta y seis. b) Adquirió la otra parte de los derechos sobre el inmueble por sucesión por casusa de muerte, en virtud de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña MARÍA NIEVES FERNÁNDEZ SANTANDER. La posesión efectiva que le reconoce su calidad de heredero se inscribió a fojas quinientos treinta y tres vuelta, número seiscientos uno, y la inscripción de herencia se encuentra inscrita a fojas quinientos treinta y cuatro, número seiscientos dos, ambas del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Quilpué del año mil novecientos noventa y uno. El Rol de Avalúo Fiscal del inmueble es el número

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Fono/Fax 2382440
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl

cuatrocientos sesenta y ocho guion diez, del Servicio de Impuestos Internos para comuna de Quilpué. SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente instrumento, don ISMAEL EDUARDO FERNANDEZ VARGAS, en representación de don Mario Agloni Fernández vende, cede y transfiere a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere la propiedad raíz singularizada en la cláusula anterior. TERCERO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA. El precio de la compraventa es la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS, que la Compradora paga al Vendedor en este acto, al contado y en dinero en efectivo a su entera satisfacción. CUARTO: ESTADO DE LA PROPIEDAD. La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo construido, edificado y plantado en ella, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de su impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, y aseo domiciliario municipal, respondiendo el Vendedor del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios, en conformidad a la ley. QUINTO: FINIQUITO. Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas, relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. SEXTO: ENTREGA DEL INMUEBLE. La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. <u>SÉPTIMO</u>: GASTOS. Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la Compradora. OCTAVO: MANDATO. Las partes confieren mandato a los abogados don Guido Vicuña Gajardo, don Cristóbal Obreque Meléndez y doña Katherina Guzmán González, para que, actuando individualmente cualquiera uno de ellos, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus

2NA DEL deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. NOVENO: FACULTAD PARA INSCRIBIR. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes, ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. DÉCIMO: CORRETAJE. Mediante este acto, el Vendedor declara que ha encargado a doña MARÍA GABRIELA PEÑA ROSALES, cédula nacional de identidad número nueve millones número cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco guión nueve, para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato. La Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del inmueble, impuesto incluido, esto es, la suma total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, que se pagará mediante la entrega de cheque nominativo a nombre de la corredora o a quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo. <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. PERSONERIAS: La personería de don Ismael Eduardo Fernández Vargas, para representar a don Mario Agloni Fernández, consta de escritura pública de fecha veintitrés de julio del año dos mil catorce, otorgada en la notaría de Viña del Mar de don Juan José Veloso Mora, ante el notario suplente don Francisco Ricardo Brain Brain. La personería de doña Paola Cristina Álvarez Cayulef, para representar a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, consta de escritura pública de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal. Tenidas a la vista por la Notario que

PUBLICO

NOTARIA ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO Arlegui 537 - Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar Fono/Fax 2382440 e-mail: notaria@notariagervasio.cl

www.notariagervasio.cl

autoriza y no inserta a petición de las partes. El presente instrumento fue confeccionado según minuta redactada por la abogado doña Katherina Guzmán González. En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. DOY FE.

Nombre TONIE Nombre Rut



INSERCION: Certificado de Deuda. "Tesorería General de la República. Nombre: AGLONI FERNANDEZ MARIO. Dirección: LOS CARRERA 1554 1574. Comuna: QUILPUE. Rol: 468-10. ESTE ROL REGISTRA DEUDA. NO Emisión/liquidada al: 02-12-2015." CONFORME

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES

2 2 DIC. 2015

NOTARIO TITULAR VIÑA DEL MAR

Cor esta fecha, se inserta el siguiente documento: " I. Municipalidad de ELIANA GERVASIO ZAMUDI Qui pué. Nº 1727/2015. Certificado de Númeración Domiciliaria. La Ilustre Municipalidad de Quilpué, a la propiedad Rol de Avalúo Nº 468-10, ubicada en CALLE LOS CARRERA, POBLACION ARAYA DE QUILPUE, se le ha otorgado el siguiente número domiciliario: CALLE LOS CARRERA Nº 1554 Y 1574. Hay firma y timbre ilegible." Viña del Mar, 22 de Diciembre de 2015

GERVAS/O NOTARIO PUBLICO MA DEL MAR

COMPRAVENTA

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

- A **-**

MARIO AGLONI FERNANDEZ



HABIÉNDOSE ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO BAJO EL N° 5661 E INSCRITA COMPRAVENTA A FOJAS 4669 NUMERO 3922 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2015.- QUILPUE, 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-

